



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 2503-2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **- 4 SET. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 104227-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, presentado por la Asociación Casa Huerta Esperanza de Quilca, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, literal a) del numeral 79.1, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-IAG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRÍ, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto la administrada, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea, mediante la realización de estudios de prospección geofísica en el sector Quebrada Carachosa y Quebrada la Vaca, ubicados en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa para el proyecto denominado "Casa Huerta Esperanza - Quilca", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines agrícolas;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, según el Informe Técnico N° 079-2017-ANA-AAA I C-O, de fecha 13-JUL-2017 de la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del proyecto denominado "Casa Huerta Esperanza – Quilca"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de (07) meses; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo sector de interés se encuentra ubicado en el sector Quebrada Carachosa y Quebrada la Vaca, jurisdicción del distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa;



Que, contando con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay y de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 184-2017-ANA:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1° Autorizar a favor de la Asociación Casa Huerta Esperanza de Quilca, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia, de uso de agua subterránea (sin perforación de pozo exploratorio), mediante la realización de estudios de prospección geofísica para el proyecto "Casa Huerta Esperanza – Quilca", en el sector Quebrada Carachosa y Quebrada la Vaca, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma y Región Arequipa, geográficamente ubicado en coordenadas UTM, Sistema WGS 84, Zona 18, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: AREA DE ESTUDIO



VERTICE	UBICACIÓN COORDENADAS (UTM) WGS 84	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	789378	8171853
P2	791607	8169316
P3	792257	8170515
P4	790083	8173235

ARTÍCULO 2° Otorgar un plazo de (07) meses contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°- Precisar que la presente resolución no autoriza la perforación de pozos.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO 4° - Encargar a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, la notificación de la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Victor Manuel Sevilla Gildemeister
DIRECTOR

